



Mendoza, 3 de Noviembre de 2011

CIRCULAR Nº 10-DES-11

**A los/as Sres/as Rectores/as
Institutos de Educación Superior**

En el marco del Programa Conectar Igualdad, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 459/10, y de lo regulado por la Circulares Nº 6 y Nº 7 del Programa Conectar Igualdad Nación, que tienen por objeto especificar los procedimientos de implementación y los criterios de asignación de netbooks en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de todo el país, la Dirección de Educación Superior, comunica a los/as Sres/as. Rectores/as, y por su intermedio a la comunidad educativa, lo siguiente:

1) La asignación de netbook **alcanza** al siguiente personal de la Institución:

- a. Equipos Directivos,
- b. Jefes de Departamento,
- c. Coordinadores de Carrera,
- d. Secretarios,
- e. Prosecretarios,
- f. Docentes en general,
- g. Bibliotecarios,
- h. Bedeles y Preceptores,

en carácter de titulares, suplentes en cargo vacante y/o en suplencias mayores a 30 días, en tanto estén en **situación de revista activa** en el establecimiento educativo incorporado al Programa.

2) Los docentes de los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de gestión estatal reciben en concepto de comodato para el uso en el ámbito escolar y fuera de él, **una netbook**.

3) Quedan excluidos de la asignación de netbooks:

- a. Todo aquel personal que, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, preste servicios en otras dependencias (comisión de servicio),
- b. Docentes con suplencias menores a 30 días,
- c. Docentes que se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

Asimismo, a cada unidad educativa se le ha asignado un número de netbooks adicional a definir que se utilizará en caso de aumentarse la cantidad de personal de la institución y para el personal docente en condición de suplente.

4) Todo el personal docente que, acorde a los criterios establecidos, reciba una netbook, deberá firmar con el/la Rector/a del establecimiento el correspondiente Contrato de Comodato y un documento en carácter de



declaración jurada que manifieste la recepción de **una** netbook, y estar en conocimiento de que no se puede recibir más que una sola netbook por el desempeño de sus funciones en otras instituciones educativas que tenga cobertura del Programa Conectar Igualdad.

- 5) En caso de detectar y comprobar que el personal de la Institución es poseedor de más de una netbook, deberá ser sancionado institucionalmente a través de un apercibimiento en legajo. El docente deberá decidir y comunicar, en un plazo de 24 horas, por cuál institución educativa será comprendido dentro del Programa, además de devolver la netbook adicional. El sentido de este punto tiene que ver con generar el control necesario a fin de garantizar que todos puedan recibir la netbook que le corresponde.
- 6) El personal docente de cada Instituto deberá inscribirse obligatoriamente en el aplicativo previsto por Conectar Igualdad para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato. Para ello, deberán ingresar número de CUIL y Nº de serie de la netbook que le fue entregada en comodato, de acuerdo a los pasos del Instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad. El mismo será presentado ante las autoridades institucionales, en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida la netbook.
- 7) Las netbooks deberán estar enlazadas al servidor y registradas en el aplicativo para activar la garantía, siendo este trámite responsabilidad del beneficiario.
- 8) En caso de licencias prolongadas (más de 30 días), renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una netbook, la misma deberá restituirse a la Institución en perfecto estado, caducando el comodato. En caso de que hubiera sido asociada a un CUIL la netbook restituida deberá asociarse (en la plataforma de ANSES) al CUE de la institución para engrosar el número de netbooks adicionales asignadas, o al CUIL de un estudiante o docente que en su momento no recibió netbook, según los criterios de asignación.

Se adjunta como Anexo de la presente circular el modelo de Declaración Jurada de la recepción del equipo para su registro por parte de la Institución.

Sirva la presente de atenta nota.

Prof. Esteban González
Subdirector Académico
Dirección de Educación Superior